



CIRCULAR N° 139/2006

REF: ANOTACION EN EL LEGAJO

Montevideo, 12 de diciembre de 2006.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, en cumplimiento de lo ordenado por la Suprema Corte de Justicia, cumple en librar la presente, a efectos de llevar a su conocimiento que la **anotación de méritos** de los **funcionarios** de los **escalafones II a VII y R**, si bien es facultad del jerarca, corresponde sea utilizada con el real alcance que la misma contiene.

Por lo tanto, se entiende que corresponde disponer la anotación como mérito sólo en aquellos casos en que las tareas realizadas no sean las comprendidas en la naturaleza del cargo e impliquen una dedicación que exceda los deberes inherentes al mismo, no estando comprendido en tal concepto el exceso de trabajo.-

Sin otro particular saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos